SENASA
16755

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1513

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PEDIDO DE PROPUESTA N° 10/2012 *"PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN 32 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO"* - PLURIANUAL - ID N° 239.595, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO (PMSAS) – CONVENIO DE PRÉSTAMO 7710-PY.

Asunción, 20 de diciembre de 2012

VISTA:

La nota presentada por el Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) por medio de la cual solicita la autorización correspondiente para la adjudicación del Pedido de Propuesta N° 10/2012 ***"PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN 32 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO"*** - PLURIANUAL - ID N° 239.595; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Paraguay ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar parcialmente el costo de Modernización del Sector Agua y Saneamiento en el Paraguay, y el Prestatario se propone utilizar una parte de los fondos para contratos de servicios de consultoría.

Que la Ley 3928/2010, en su Artículo 1°, aprueba el Convenio de Préstamo "N° 7710-PY "Modernización del Sector Agua y Saneamiento", entre la República del Paraguay y el Banco de Reconstrucción y Fomento –BIRF, en fecha 30 de noviembre de 2010, en la ciudad de Asunción - Paraguay, así como las políticas para procedimientos establecidos en las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, y al Convenio de Préstamo N° 7710-PY, aprobado por Ley N° 3.928/09.

Que el objetivo general del proyecto es el saneamiento básico a comunidades indígenas, implementar beneficios en la preservación del medio ambiente y mejoramiento de la higiene y la salud.

Que la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. N° 954/09, establece que todos los procedimientos para llamados en todas las modalidades y los documentos pertinentes correspondientes al SENASA, son aprobados por el Director General de dicha dependencia.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 2°, inciso c), establece que: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: Las que se efectúen en ejecución de los establecidos en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte, y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro. En las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

Que el presente llamado fue realizado conforme al Convenio de Préstamo 7710 - PY, Sección III D Análisis del Banco de las decisiones referentes a las adjudicaciones dice: "El plan de adquisiciones expondrá los contratos que estarán sujetos al análisis previo del Banco. Todos los otros estarán sujetos a un análisis posterior por parte del Banco". Este proceso se encuentra identificado en el SEPA aprobado por el Banco como proceso de revisión posterior identificado como MSAS-81SBCC –CF– Revisión Posterior.

Que el presente llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal; bajo el ID N° 239.595 - con carácter Plurianual.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Que el presente llamado cuenta con certificación presupuestaria, en el rubro 260 del Presupuesto asignado al Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento para el Ejercicio Fiscal 2012, y Ad Referéndum a la aprobación del presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013.

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA N° 811/2012, la cual integraran la ***Ing. Sara Esther Pérez Moreno,*** representante de la Coordinación UCP PMSAS - BIRF); la ***Lic. Norma Ester Ríos***, representante de la Dirección General; la ***Abog. Fabiola Vera***, representante de la Asesoría Jurídica; y el ***Sr. Marcelo Caniza***, representante del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, ha elevado su informe recomendando la adjudicación de la empresa ***CONSORCIO RIO CORRIENTE.***

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3771, de fecha 14 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que la Resolución S.G. N° 591/11 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Anexo N° 2, establece que "*Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo*".

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el Pedido de Propuesta N° 10/2011 "***PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN 32 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO***" - PLURIANUAL - ID N° 239.595, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, en el marco del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento – Convenio de Préstamo 7710-PY – ID N° 239.595; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	FIRMA ADJUDICADA	PRECIO TOTAL IVA Incluido (G.)
1	CONSORCIO RIO CORRIENTE	690.607.500.-

GUARANÍES SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO.

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Artículo 3°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, asignado al Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento – PMSAS, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y la Plurianualidad sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 4°. Establecer que la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento – PMSAS, será la responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac